I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01546

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1208/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1208/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°195-1995, representado por su Presidenta doña **Margarita del Pilar Diaz Tapia,** cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1208/2025, de fecha 25 de agosto del año 2025, se otorga a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Moviéndonos por Una Sana Convivencia Escolar PAC 2025"**, en particular para "fortalecer nuestros lazos de amistad en nuestra organización".

01546

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

01546

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA

En Cerrillos, a 10 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°**195-1995**, representada por su presidenta doña **Margarita del Pilar Díaz Tapia,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1208/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C., se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Moviéndonos por una sana convivencia escolar P.A.C. 2025"**, en particular para "fortalecer nuestros lazos de amistad en nuestra organización".

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

CUARTO: **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Margarita del Pilar Díaz Tapia, en representación del CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C., haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-33 P.A.C.
P.P. Margarita Díaz Tapia
r.u.t nº [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MERCEDES ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA